01

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 14/2018

En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de agosto de 2018, siendo las 09:00 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 14/2018, con ID N° 351195, para Adquisición de formularios continuos de recibo de dinero.

1. Acta de apertura de ofertas:

Es oportuno destacar que, para la primera Convocatoria de este insumo, se declaró desierto por no contar con ninguna oferta (ID. 342277).

Y conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2018, de fecha 14 de agosto de 2018 del presente llamado, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
Grafica Monarca S.R.L.	**7.800.000.-**	**Ninguna.-**
Serigraf S.R.L.	**12.000.000.-**	**Ninguna.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *Ninguna.*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Grafica Monarca S.R.L.	Serigraf S.R.L.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Activo Constancia del SIPE Nº 1509773*	*Activo Constancia del SIPE Nº 1509884*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

REFRENDADO POR: Oscar I. Ortega Olmedo
Jefe de S.UOC

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Ninguno ha incurrido en este tipo de error.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas.

La oferta presentada por la firma Grafica Monarca SRL, se encuentra fuera de los parámetros con relación al precio referencial, por lo que se solicitó aclaraciones de conformidad a lo establecido en el punto 18 (b), del Anexo B de la Carta de Invitación.

La empresa Grafica Monarca SRL, presentó en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante; y este Comité considera razonable las manifestaciones detalladas por la citada firma.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

No se aplica el margen de preferencia ya que la oferta con precio más bajo, en este caso, correspondiente a la firma Gráfica Monarca SRL, presenta Certificado de Origen Nº 34798 vigente.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 **se procede a seleccionar a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue**:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, ubicada como las oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

03

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1509773)*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1509773)*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1509773)*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1509773)*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1509773)*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1509773)*

V.Otros documentos.	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	*Presenta*

4.2. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Ninguna.-***

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, CUMPLE CON LO SOLICITADO.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

REFRENDADO POR: Oscar L. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

GRAFICA MONARCA S.R.L.	***Mirtha Catalina Silva de Piccardo (CI Nº 875.003)*** ***Leticia Aguilera Leiva (CI Nº 4.042.239)***	*Se procedió a la verificación de los registros por el personal de la convocante constatando que los representantes legales, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los representantes legales, no aparecen en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Que, *si bien se cuenta con solo dos ofertas que se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y habiendo declarado desierto el ítem correspondiente a los formularios continuos en la primera convocatoria y debido a la necesidad imperiosa de contar con dichos formularios, este Comité ha creído conveniente aplicar el* ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

GRAFICA MONARCA S.R.L., por un monto de total de ***guaraníes, Siete millones ochocientos mil (Gs. 7.800.000),*** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC